



DCA/FOU/OB/AMPY/fcv

RESOLUCION EXENTA N° 3381

CONCEPCION 21 ABR 2016

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 1º, 5º y demás pertinentes del Código Sanitario; Resolución exenta N° 1336/97, de MINSAL, Arancel de Prestaciones Ambientales y sus posteriores modificaciones; Arts. 12 y siguiente del DFL 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto de Salud N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S DE Salud N° 66 de 08 de abril de 2014 y Resolución exenta N° 1.600/08 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de devolución de dinero efectuada por SOCIEDAD EDUCACIONAL SANHUEZA LTDA, RUT N° 76.263.125-3, con domicilio en camino del amanecer N° 1772 Lomas de San Sebastián, comuna de Concepción, quien solicita devolución del monto que asciende a \$ 66.900 pesos (sesenta y seis mil novecientos pesos), en virtud del pago de un trámite que no se perfecciono.
- 2.- Memo interno N° 72/2016 del Jefe del Sub-Departamento de Finanzas, quien adjunta antecedentes necesarios para resolver la solicitud, conjuntamente remite el formulario de solicitud de devolución de arancel de fecha 16.03.2016, adjunta cartola histórica de la cuenta corriente del Ministerio de Salud donde consta el pago solicitado, comprobante de pago N° 160891986 de fecha 15 de marzo del 2016, comprobante de traspaso a nivel central de documentos no identificados periodos 10 al 16 de febrero de 2016.
- 3.- Que, en mérito de los argumentos expuestos por SOCIEDAD EDUCACIONAL SANHUEZA LTDA y en la observancia de los antecedentes aportados por el Sub-Departamento de Finanzas, se determina que procede autorizar la devolución de dinero solicitada.



Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1ºAUTORIZASE la devolución de la suma de \$ 66.900 pesos (sesenta y seis mil novecientos pesos) a SOCIEDAD EDUCACIONAL SANHUEZA LTDA, RUT N° 76.263.125-3, con domicilio en camino del amanecer N° 1772 Lomas de San Sebastián, comuna de Concepción,

2º NOTIFIQUESE la presente Resolución personalmente o por carta certificada a SOCIEDAD EDUCACIONAL SANHUEZA LTDA, con domicilio en camino del amanecer N° 1772 Lomas de San Sebastián, comuna de Concepción,

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Distribución

- Finanzas Seremi Salud Región del Bio Bio
- Oficina de Partes
- Depto. Juridico



PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

